

Tunja, agosto 23 de 2018

Doctora
MARIA CLAUDIA GOMEZ URICOECHEA
Sistema de Peticiones, Quejas y Sugerencias
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

De manera cordial, envío respuesta a la queja anónima interpuesta ante el Sistema que usted lidera.

Es importante señalar que mediante la Resolución No. 3401 del 26 de junio de 2018, se convocó al proceso de Elección del Representante de los EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES, ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; en dicho acto administrativo específicamente en su artículo 2° se fija como fecha de elección el día 2 de agosto del presente año, con una jornada de 8:00 a.m a 4:00 p.m, y en su artículo 13° numeral 2, se indica que el lugar en el cual se llevará a cabo dicho proceso, es en el Hall del primer piso del Edificio Administrativo.

En cuanto a que la entrada al Edificio Administrativo, el día de las votaciones se cambió, es necesario indicar que se tomó esa decisión desde el Departamento de Supervisión y Control en reunión con el COPASST, con el único fin de prevenir algún tipo de accidente por las obras de adecuación de la cubierta del edificio y en virtud del plan el trabajo aprobado se requerían entradas independientes, una para los funcionarios del edificio administrativo y otra para el ingreso de materiales, equipos y personal que ejecutaría las actividades propias y pertinentes al desarrollo de la obra objeto del contrato No 193 de 2017. Por lo tanto, dicha medida fue ajena a “escudarse” para obligar a los empleados a votar en el proceso electoral mencionado.

Respecto a que las funcionarias Sindi Yasmín Huertas y María del Pilar Quintero se encontraban en la entrada del edificio administrativo, por la cual debían ingresar los empleados, es cierto, ya que los procesos electorales son organizados por la Secretaria General y ellas hacen parte del personal que laboran en esta dependencia. La funcionaria Sindi Yasmín Huertas, es quien apoya el desarrollo de procesos electorales entre los cuales estaba el que se llevó a cabo el día 2 de agosto del año en curso y en consecuencia era su deber estar pendiente del desarrollo del proceso electoral, desde la apertura hasta el cierre del mismo; y la funcionaria María del Pilar Quintero se acercó a la mesa de votación para ejercer su derecho al voto, ya que el hecho de ser funcionaria de la Secretaria General, no la inhabilita para hacerlo.

Las mencionadas funcionarias manifiestan que estando allí, efectivamente llegaron algunos funcionarios compañeros y les invitaron a que ejercieran su derecho al voto, algunos de ellos les preguntaron de qué se trataban las elecciones, ante lo cual procedieron a indicarles que se adelantaba el proceso de elección del representante de los empleados y trabajadores de la universidad ante el Comité Electoral, señalan las funcionarias que en varias oportunidades les preguntaron quiénes eran los candidatos y se informó el nombre de los dos postulados, pero que en ningún momento realizaron campaña o indujeron a nadie a votar por un candidato en particular, resaltando que dar a conocer el nombre de los candidatos, no puede ser tomado como influencia o favorecimiento a alguno.

Por último, se aclara que todos los procesos electorales en la universidad son importantes y es deber de la Secretaria General convocarlos cuando se requieran, ningún proceso es más relevante que otro y el único interés, cuando estos se adelantan, es que los cuerpos colegiados cuenten con las respectivas representaciones.

Atentamente,



BETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria General